

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

11001 4003 013 **2017-00343**

Como se dan los presupuestos contenidos en el artículo 447 del C. G. del P., y conforme a lo solicitada y al informe secretarial que precede, se dispone:

ENTREGAR Los dineros que se hallen consignados para el presente asunto, a favor de la parte demandante hasta por el valor del crédito y la liquidación de costas.

De otro lado, se insta:

- 1.- APROBAR la liquidación de costas por estar ajustada a derecho.
- 2.- REQUERIR a la *Secretaría* para que de traslado a la liquidación del crédito presentada por el actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>64</u>	Hoy <u>14-12-2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	